

CATALUÑA A PESAR DE ELLO, MÉDICOS DE CATALUÑA ESTA PREPARANDO UN POSIBLE RECURSO

Los convenios vigentes de la XHUP avalan el recorte salarial

→ Los abogados del sindicato Médicos de Cataluña trabajan estos días en la preparación de un recurso contra el recorte salarial del 5 por cien-

to en la red concertada, pero, a la vista de las bases jurídicas usadas por las patronales para actuar unilateralmente, no parecen tenerlo fácil.

■ **Carmen Fernández** Barcelona
El sindicato Médicos de Cataluña, que lidera Antoni Gallego, cree ilegal y ha anunciado que recurrirá ante los tribunales la decisión de las patronales del sector sanitario concertado autonómico (XHUP) de trasladar la rebaja del 3,21 por ciento de las tarifas que paga el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) a sus centros proveedores a los salarios de sus plantillas, con un recorte del 5 por ciento a partir de junio (ver DM de 22-VI-2010).

Los abogados del sindicato profesional están estudiando las bases jurídicas en las que basarán el recurso contra la decisión unilateral de las patronales, adoptada, según explicaron la semana pasada, por la negativa de los sindicatos con representación en la mesa sectorial a negociar la aplicación del recorte. Médicos de Cataluña, según recordó ayer Gallego a este diario, ha rechazado en todas las mesas y foros, también la del Instituto Catalán de la salud (ICS), el recorte, pero no quiere precipitarse en las bases jurídicas de su recurso para llevarlo a la práctica con garantías de éxito (tal y como hizo en el caso de la jubilación forzosa y la integración obligatoria de los médicos de cupo y zona en el ICS).

'Medidas urgentes'

Mientras, fuentes de las patronales Unión Catalana de Hospitales (UCH) y Consorcio de Salud y Social de Cataluña (CSC) han informado que se han basado tanto en el Decreto Ley 3/2010 de Medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit de la Generalitat, de acuerdo con el Real Decreto 8/2010 del Gobierno central de Medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, como en los dos convenios del sector concertado vigentes (en régimen de ultra actividad, a la espera de ser renovados por la mesa sectorial), que se negociaron con el objetivo excepcional de homologar las condiciones laborales y salariales en el conjunto del sistema sanitario catalán (pú-



Antoni Gallego, secretario general de Médicos de Cataluña, en la Diagonal barcelonesa.

Las patronales lograron incluir en los convenios disposiciones que vinculan su cumplimiento a la aportación económica de la Generalitat

blico y concertado y todos los niveles).

Estos dos convenios contienen disposiciones que rezan lo siguiente: "(...) Las medidas establecidas en el VII Convenio colectivo de la XHUP y centros de atención primaria concertados serán financiadas por la Administración Sanitaria de Cataluña", y "la aplicación total o parcial de este convenio (de centros sociosanitarios y de salud mental) (...) está condicionada a que la Administración sanitaria garantice y adecue las contraprestaciones para los servicios que contrata o concierta en las empresas e instituciones

obligadas para el contenido del Convenio y, por lo tanto, éstas puedan asumir económicamente las medidas que se contienen. Esta disposición adicional no permite ninguna interpretación que pueda significar la aplicación en un centro afectado por este convenio de todos o parte de sus artículos si el centro o institución no ha recibido de la Administración sanitaria los recursos económicos que financien esta aplicación".

Es decir, que las patronales lograron incorporar a los dos convenios en su día algo así como "cumpliremos si la Generalitat paga lo acordado", lo que ahora les viene bien para decir: "Como la Generalitat no paga todo lo acordado, dejamos de cumplir una parte".

Amparo del decreto ley

El director de Relaciones Laborales, Corporativa e Institucionales de la UCH, Xavier Gibert, ha insistido en

El recorte se llevó a la mesa sectorial como es preceptivo pero los sindicatos rechazaron negociarlo, lo que dio pie a la decisión unilateral

que el decreto ley de la Generalitat está lleno de indicaciones tendentes a que el recorte se aplique sobre la masa salarial; "lo que hacemos es una aplicación parcial del convenio, al amparo de las disposiciones de los convenios y de este decreto ley". Y ha admitido que la situación es insólita, como totalmente nuevo es el contexto de déficit público, y que, en esta coyuntura, "es muy difícil encontrar argumentos jurídicos contundentes en un sentido u otro; pero en nuestro caso estamos convencidos de que sí tenemos amparo jurídico suficiente".

UN DECRETO LEY Y DOS REALIDADES

El decreto ley 3/2010 de la Generalitat que establece el recorte salarial tiene aplicación directa sobre los 45.000 funcionarios, estatutarios, personal laboral, interinos y temporales del Instituto Catalán de la Salud (ICS), la Administración sanitaria autonómica (Departamento de Salud y Servicio Catalán de la Salud) y resto de empresas públicas y consorcios propiedad o participados por el Gobierno catalán (aunque alguno de estos últimos tienen convenio propio o comparten el de la red concertada). Por eso no se han

planteado dudas acerca de la ilegalidad del recorte de los salarios en ese ámbito. En el caso del sector concertado (mayoritario respecto al público, con 48.000 trabajadores) se aplicará la reducción sobre las retribuciones sin negociarlo con los sindicatos -en este caso, sí era preceptivo-, ante la imposibilidad de debatir una forma alternativa de aplicación del ajuste retributivo en el marco de la negociación colectiva, según aseguraron la semana pasada las patronales.